



Ayuntamiento
de Coria del Río

BANDO CELEBRACIÓN FIESTAS NAVIDEÑAS/ FIN DE AÑO 2018

Ante la proximidad de las fiestas navideñas y con motivo de la organización de festejos para celebrar los **cotillones de FIN DE AÑO u otros eventos**, en establecimientos fijos o eventuales, promovidos por particulares o entidades, que conlleven la concentración masiva de personas y con el fin de regular la expedición de las preceptivas autorizaciones municipales que reglamentariamente han de ser otorgadas por este Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional o extraordinario, y en la Ordenanza Municipal reguladora de la Intervención Municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas del Coria del Río, tanto las personas físicas como jurídicas organizadoras de tales festejos y que estén interesadas en la celebración de los mismos deberán acogerse a las siguientes normas a fin de la obtención de la preceptiva **LICENCIA MUNICIPAL**.

PRIMERO.- Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento **antes del día 12 de diciembre de 2018**, acompañada de la documentación requerida en cada caso.

A) En caso de **ESTABLECIMIENTOS CON LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA EN VIGOR QUE AMPARE ESTAS CELEBRACIONES** (establecimientos de esparcimiento, salas de fiesta, salones de celebraciones con música y discotecas):

Quedan exceptuadas de la necesidad de obtener autorización municipal previa y extraordinaria siempre que las celebraciones y/o cotillones se realicen bajo los requisitos y límites de la licencia de apertura y no se alteren las condiciones técnicas ni de distribución distinta del espacio, si bien deberá comunicar, el organizador o promotor del evento, a la Alcaldía la celebración del evento, aportando los siguientes documentos:

- Título de propiedad, contrato de arrendamiento, o título habilitante para ocupar y desarrollar la actividad en el establecimiento.
- Documento identificativo del expediente municipal en virtud del cual se autorizó el ejercicio de la actividad.
- Denominación, actividad y datos del promotor, con domicilio fiscal, con indicación de teléfono, dirección de correos electrónico y domicilio a efectos de notificaciones.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y certificación de estar al corriente en el pago.
- Certificado de revisión de la instalación eléctrica expedida por OCA en vigor (obligatorio cada cinco años).
- Certificado de revisión de los medios de extinción (extintores, bocas de incendio, alarmas, etc) por empresa homologadas.
- Póliza de responsabilidad civil, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Contrato suscrito con una empresa de seguridad autorizada e inscrita en el Ministerio del Interior, de acuerdo con las condiciones de dotación de vigilantes de seguridad establecidas en el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Admisión de Personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas (modificado por el Decreto 211/2018, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	XD6j/sm5yba4IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	07/12/2018 14:05:02
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/XD6j/sm5yba4IdlmHBAarQ==		





Ayuntamiento de Coria del Río

Decreto 10/2003, de 28 de enero) y la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

B) En caso de ESTABLECIMIENTOS CON LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA EN VIGOR QUE NO AMPARE EXPRESAMENTE ESTAS CELEBRACIONES (restaurantes, establecimientos de hostelería sin música, bares, pubs, establecimientos especiales de hostelería con música), ASI COMO ESTABLECIMIENTOS SIN LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA.

Para obtener **Autorización municipal previa con carácter ocasional o extraordinario**, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Solicitud según modelo que figura como Anexo VI de la Ordenanza Municipal reguladora de la Intervención Municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas del Coria del Río (BOP nº 276, de 27/11/2015).
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y certificación de estar al corriente en el pago.
- Certificado de revisión de la instalación eléctrica expedida por OCA en vigor (obligatorio cada cinco años).
- Certificado de revisión de los medios de extinción (extintores, bocas de incendio, alarmas, etc) por empresa homologadas.
- Póliza de responsabilidad civil, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Contrato suscrito con una empresa de seguridad autorizada e inscrita en el Ministerio del Interior, de acuerdo con las condiciones de dotación de vigilantes de seguridad establecidas en el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Admisión de Personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas (modificado por el Decreto 211/2018, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Decreto 10/2003, de 28 de enero) y la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Certificado expedido por técnico competente, en el que se justifique el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad de utilización y seguridad encaso de incendios para la actividad que se pretende (Código Técnico de la Edificación), donde se especifique tanto los aspectos de seguridad pasiva (sectorización, estabilidad y resistencia al fuego, aforo, recorridos de evacuación, salidas, dimensiones, etc.) como de seguridad activa (dotación de instalación de protección contra incendios), acompañado de la documentación gráfica adecuada sobre ambos aspectos en planos del local a escala, acotado y superficializado, así como las condiciones de protección del medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones.
- Cuando la celebración de un espectáculo público o el desarrollo de una actividad recreativa de carácter extraordinario se realice en establecimientos públicos conformados parcialmente por estructuras desmontables o portátiles, éstas deberán reunir las necesarias condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, y ajustarse a las disposiciones que le sean de aplicación. Dichas condiciones técnicas habrán de acreditarse ante el Ayuntamiento correspondiente como mínimo con la presentación del proyecto de instalación y certificado de segu-

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es

Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	XD6j/sm5yba4IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	07/12/2018 14:05:02
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/XD6j/sm5yba4IdlmHBAarQ==		





Ayuntamiento de Coria del Río

ridad y solidez realizadas por personal técnico competente, acreditativo del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas.

- Con carácter obligatorio las estructuras desmontables o portátiles deberán estar completamente instaladas con una antelación mínima de dos días hábiles, previo al inicio de la actividad o espectáculo autorizado, para que el Ayuntamiento compruebe que el que el establecimiento público eventual cumple con todas las condiciones técnicas y ambientales exigibles de acuerdo con la normativa vigente

Presentada correctamente la documentación anterior, se girará visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales competentes y, si su informe fuese favorable, se otorgará la correspondiente licencia municipal.

SEGUNDO.- Exclusiones:

Quedan excluidas de la necesidad de disponer de autorización preceptiva municipal, las celebraciones de **CA- RACTER ESTRICTAMENTE PRIVADO O FAMILIAR** y en el desarrollo de la misma no exista ánimo de lucro. No obstante, los recintos, locales y establecimientos donde se realicen, deberán reunir las condiciones de seguridad exigidas por la legislación sectorial, y la producción de ruidos en el interior deberá mantenerse dentro de los límites que exige la convivencia ciudadana y el respeto a los demás, según normativa vigente en materia de ruido.

TERCERO.- Otras previsiones:

1. Las solicitudes que se presenten fuera de plazo no podrán obtener la autorización municipal para la celebración, dada la imposibilidad material de entrar a conocer, informar y adoptar acuerdo, sobre las mismas antes de que pueda celebrarse dicha actividad.
2. Las solicitudes sin resolución expresa se entenderán denegadas por silencio administrativo.
3. Las autorizaciones que se concedan tendrán en todo caso carácter eventual y por duración determinada.
4. En la entrada de los establecimientos o locales en los que se haya autorizado la celebración de la actividad, se colocará, en lugar visible, un cartel indicativo del aforo máximo permitido, quedando expresamente prohibida la venta de localidades o la admisión de espectadores, concurrentes y usuarios en número superior al autorizado.
5. Deberá cumplirse lo establecido en el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Admisión de Personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas (modificado por el Decreto 211/2018, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Decreto 10/2003, de 28 de enero) y la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. La celebración de fiestas sin la preceptiva autorización municipal o sin respetar las condiciones establecidas en la misma, dará lugar a la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, sin perjuicio de su suspensión inmediata por la Policía Local.

Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Firmado electrónicamente

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	XD6j/sm5yba4IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	07/12/2018 14:05:02
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/XD6j/sm5yba4IdlmHBAarQ==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

Modesto González Márquez



Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	XD6j/sm5yba4IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	07/12/2018 14:05:02
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XD6j/sm5yba4IdlmHBAarQ==		

